	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.01.22 15:31:58 -06'00'
	ACTA CJC-05-2025	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	CJC-05-2025
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	1 de abril 2025 Inicio: 13:00 Fin: 14:00

II. PARTICIPANTES

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS	*DESPACHO*	*ASISTENCIA*
Damaris Vargas Vásquez	*Magistrada Sala Primera, Coordinadora*	*Presente*
Iris Rocío Rojas Rodríguez	*Magistrada Sala Primera*	*Ausente*
Jorge Leiva Poveda	*Magistrado Sala Primera*	*Presente*
Jorge Olaso Álvarez	*Magistrado Sala Segunda*	*Presente*
PERSONAS U OFICINAS INVITADAS		
Siria Carmona Castro	*Consejo Superior*	*Presente*
Minor Delgado Sánchez	*Gestor Civil*	*Presente*
Freddy Ureña Díaz	*Gestor Civil*	*Presente*
Adriana Sequeira Muñoz	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Adriana Orocú Chavarría	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Bernardo Solano Solano	*Persona juzgadora*	*Presente*
Carlos Eduardo González Mora	*Persona juzgadora*	*Presente*

Farith Suárez Valverde	*Persona juzgadora*	*Presente*
Froylán Alvarado Zelaya+	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Greivin Steven Mora Alvarado	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Guillermo Guilá Alvarado	*Persona juzgadora*	*Presente*
Ingrid Fonseca Esquivel	*Persona juzgadora*	*Presente*
Karol Solano Ramírez	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Manuel Hernández Casanova	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez	*Persona juzgadora*	*Presente*
Alvaro Barboza Escobar	*Persona juzgadora*	*Presente*
Ximena Jiménez Soto	*Persona juzgadora*	*Presente*
Allan Pow Hing Cordero, Director *Erick Mora Leiva* *Yesenia Salazar Guzmán* *Melissa Durán Gamboa*	*Dirección de Planificación*	*Presente* *Ausente* *Ausente* *Presente*
Martín Hernández Serrano, Director a.i.	*Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones*	*Ausente*
Maricruz Chacón Cubillo, Directora *Fabricio Abarca Fallas*	*Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*	*Ausente* *Ausente*
Erick Alfaro Romero	*Contraloría de Servicios*	*Ausente*

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCION DE LA SESIÓN

Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdi

meetingAttendanceList (1).csv

Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdi

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se someten a aprobación el Acta CJC-05-2025, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión por el plazo de tres días

ACTA CJC-04-2025.docx

Se acordó: Se aprueba el acta CJC-05-2025.

V. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

ARTÍCULO II

La Dirección de Planificación remitió el 21 de febrero de 2025 el Oficio 210-PLA-MNP-2025, relacionado con las estructuras civiles.



210-PLA-MNP-2025.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de magistrada coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, el 21 de febrero de 2025, compartió con todas las personas integrantes de la Comisión el Oficio 210-PLA-MNP-2025.

El 7 de marzo de 2025 se pidió a la Dirección de Planificación otra ampliación del plazo ante la relevancia y complejidad del Oficio 210-PLA-MNP-2025, el cual fue acogido por la Dirección de Planificación.



Re_ Solicitud de prórroga .msg

El 27 de febrero de 2025 el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional envió el siguiente correo a la Dirección de Planificación con copia a la Comisión:



Oficio N° 102-CACMFJ-JEF-202

El 28 de febrero de 2025 el Equipo Gestor remitió el siguiente comunicado:



Observaciones al Informe 210-PLA-MI-

-0-

El 28 de febrero de 2025 el señor Rosny Arce Jiménez, juez Coordinador del Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Hatillo, indicó:

De: *Rosny Arce Jiménez <rarce@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 28 de febrero de 2025 17:40*
Para: *Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *María Mora Saprissa <mmoras@poder-judicial.go.cr>*
Asunto: *En conocimiento algunas Observaciones al 210-pla-mi (NLP)-2024.*

Buenas tardes, don Jorge y doña Damaris, hemos estado trabajando en dar contestación a la audiencia última que paso planificación de los 4 escenarios, del

informe 210-pla-mi (NLP)-2024. Dentro de una de las observaciones que hace Planificación al punto del ahorro de alquiler propuestos por nosotros de compartir la edificación, secundado por ustedes, indican que ellos dieron traslado de tal proposición y que la Administración manifestó, que requerían un presupuesto adicional, y anuencia del propietario, por lo que no resultaba viable en este momento. Sin embargo, el día de ayer logre conversar con don Esteban Solano Alvarado-administrador de este circuito judicial-que estuvo de visita por el Tribunal, le expuse el caso, y ya en sitio, me dejo ver que, él no veía lo anterior de un gran costo-pues realmente es una especie de mampara o pared en material liviano, lo que serviría para separar-, además que existen puntos de red disponibles, pero que hiciera o pidiera un informe a Servicios Generales, para que dieran su opinión técnica. Incluso conversamos que el Juzgado Contravencional, es de un juez, para el cual ya existe una oficina disponible, sin que tenga que hacerse inversión alguna en ese sentido. También conversamos que nosotros trabajamos de forma mixta-presencial y mayormente teletrabajo- por lo que tampoco hay mayor perjuicio, y aun así estando todo el personal completo de ambos despachos, el espacio permite albergarnos. En síntesis, quería ponerles en conocimiento esta situación, ya que según Planificación, no es viable compartir el espacio, por lo dicho por la administración, pero eso no fue la que hable con don Esteban y más bien, él me instó a realizar la gestión, creo realmente que no hay gran costo, siendo más bien la inversión-beneficio, recuperable un uno o dos meses si hubiera que hacerlo, contra el beneficio de no quitar el despacho, pues si el ahorro que indican de traerse el contravencional es de 9 millones anuales, y la inversión fuera de 1 a 2 millones, que considero demasiado,- pues inclusive la mano de obra puede ser suplida por el mismo Poder Judicial-, es sólo un ejemplo, se recuperaría en dos meses, sin crear tanto perjuicio a la jurisdicción y al usuario. Incluso se está proponiendo, que puedan realizar a una visita al Tribunal, para que corroboren tal situación, si lo consideran. Saludos cordiales."

-0-

El 28 de febrero de 2025 el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Puntarenas remitió a la Dirección de Planificación y a la Comisión, el siguiente comunicado:



Observaciones Tribunal Colegiado I Ii

El preliminar del Oficio 210-PLA-2025 es el oficio 126-PLA-2025 enviado por la Dirección de Planificación el 4 de febrero de 2025, que incluye los diferentes escenarios, incluido el nuevo escenario construido a partir del criterio o fundamento jurídico expuesto por la Comisión de la Jurisdicción Civil, relacionado con el análisis de las estructuras de las oficinas civiles.



126-PLA-MNP-2025.docx

El 4 de febrero de 2025 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, el Oficio 126-PLA-MNP-2025.



126-PLA-MNP-2025.docx

El 7 de febrero de 2025 el juez Carlos Eduardo Gonzalez Mora remitió el siguiente comunicado:

“Estimadas personas Magistradas y demás invitados

Comisión de la Jurisdicción Civil

Acusamos recibo del oficio 126- PLA - MNP- 2025 elaborado por Planificación. Por supuesto, apoyamos el escenario 3, donde se redistribuyen competencias, pues consideramos que, de aprobarse dicha propuesta en Corte Plena, se dará una solución integral a las materias Civil, Cobratoria y Concursal, con una distribución más adecuada de los recursos humanos. Nos llama poderosamente la atención que Planificación, en su afán de obstaculizar el escenario 3 (propuesta de la Comisión Civil) e impulsar el escenario 2 (propuesta de Planificación), ahora considere una serie de inconvenientes que antes no le parecían relevantes, cual es el tema de los desplazamientos. Solo a manera de recuento, cuando solicitamos apoyo para mantener el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de San Ramón, Planificación le restó importancia al tema de la distancia que debían recorrer las personas usuarias desde lugares como Guatuso hasta Alajuela, basándose en tres argumentos básicos:

1. *Los expedientes civiles son electrónicos, pueden ser consultados desde cualquier lugar;*
2. *En materia civil se litiga bajo patrocinio letrado, por lo cual son las y los abogados quienes deben desplazarse;*
3. *En materia civil, es generalizado el uso de la plataforma Teams para realizar las audiencias.*

Esos argumentos que, en su momento se utilizó para impulsar la desaparición de tribunales, también deberían ser validados ahora que la Comisión Civil plantea la redistribución de competencias. La idea de los centros de gestión era el "caballo de batalla" de Planificación para justificar que las personas usuarias de lugares alejados como Guatuso, no se afectaban por tener que trasladarse hasta Alajuela con motivo de la desaparición del Tribunal Colegiado de San Ramón, entonces, aplicando ese mismo razonamiento, las personas usuarias en procesos sucesorios no se verían afectados por traslados al cantón de San Ramón. El Poder Judicial es uno solo y no un montón de unidades independientes.

Cabe resaltar que un proceso ordinario, por regla general, tiene al menos 2 audiencias orales, en tanto en los procesos sucesorios no necesariamente existe una audiencia,

sobre todo cuando la adjudicación se hace por acuerdo de herederos, por lo cual los desplazamientos en sucesorios son menores que en los ordinarios. Por lo tanto, en el tema de traslados se afecta más a las personas usuarias, al tener que trasladarse -por ejemplo, de San Carlos a Alajuela - en los procesos ordinarios, que de San Carlos a San Ramón por los sucesorios. Sin embargo, ahora Planificación cambia su discurso y considera que, con el traslado de las personas usuarias a San Ramón por la tramitación de los sucesorios, se verán afectadas. Extrañamente, no le preocupaba que las personas usuarias tengan que trasladarse aún más largo por los procesos ordinarios."

El Equipo Gestor remitió el siguiente comunicado:

***De:** Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
***Enviado el:** martes, 11 de febrero de 2025 16:35*
***Para:** Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
***Asunto:** Observaciones al Informe 126-PLA-MNP-2025 Ajuste de Estructuras Civil*


Informe Ajuste de Estructuras Civil Obse


Informe Ajuste de Estructuras Civil Obse

En sesión se atiende la exposición del señor Allan Pow Hing y de la señora Melissa Durán de la Dirección de Planificación; así como las observaciones de las y los integrantes de la Comisión en la sesión.

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 210-PLA-2025 enviado por la Dirección de Planificación el 21 de febrero de 2025; así como las observaciones remitidas por el CACMFJ mediante el Oficio N° 102-CACMFJ-JEF-2025; el Equipo Gestor; el señor Rosny Arce Jiménez, juez Coordinador del Tribunal Colegiado Civil de Primera

Instancia del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Hatillo; y, el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Puntarenas; el 27 y 28 de febrero de 2025; además de las realizadas en la sesión por la magistrada Vargas Vásquez y los magistrados Olaso Álvarez y Leiva Poveda, y demás integrantes de la Comisión, al Oficio 210-PLA-2025.